

CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES -2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA Nº 2877/2020

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744. y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 7.886.082,78) correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de la asignación para nuestra ciudad del Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, año 2020, destinado a la concreción del proyecto "Reacondicionamiento sectores críticos del sistema cloacal de Sunchales", el que debe ser elaborado por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza, con las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

Abog. SOLEDAD MENDOZA SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

OMAR MARTINEZ

Secretario de Gestión

Municipal ded de Sunchales



ONCE TO MUNICIPAL

MARÍA JÚSÍK PERRERO PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 09 de diciembre de 2020

Dr. CONZALO TOSEL.

INTENDÈNTE MUNICIPAL

Municipalidad de Sunchales